



Ayuntamiento  
de  
Badolatosa y Corcoya

## **PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO 2020 A CAUSA DEL COVID- 19 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA Y CORCOYA.**

### **BASES REGULADORAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO 2020 A CAUSA DEL COVID-19 DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA Y CORCOYA.**

#### **1) OBJETIVO Y FINALIDAD**

El objeto del presente plan es minimizar el impacto socioeconómico que ha tenido el Covid-19 en nuestro municipio y así mejorar el bienestar y calidad de vida de los habitantes que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

Los objetivos inmediatos del programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Proporcionar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y habilidades adaptadas a la actual situación económica.
- Optimizar situaciones de personas en riesgo de exclusión social, a través de intervenciones en el ámbito comunitario.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres u hombres en situación de riesgo o propensos a desembocar en situaciones de exclusión social

#### **2) PLANES DE EMPLEO EXTRAORDINARIOS POR EL COVID-19**

El programa para la elaboración de un plan de empleo extraordinario se pone en marcha a causa de la situación del Estado de alarma provocado por el COVID-19. Y por ello

nos vemos en la necesidad de crear distintos planes de empleo para atender a los diferentes colectivos de nuestra sociedad de forma equitativa y para que las personas que han sido afectadas económicamente por esta situación puedan tener una oportunidad de empleo y sobrellevar mejor esta situación que tan difícil es para todos los ciudadanos de Badolatosa Corcoya. Por ello, se agrupan en tres planes diferenciados:

- **Plan de Empleo Extraordinario para familias con cargas familiares**

Este Plan de Empleo se ha diseñado para aquellas familias que tengan un hijo o más. La persona que solicite este plan debe estar en situación de desempleo en el momento de entregar la solicitud.

- **Plan de Empleo Extraordinario para familia Monoparentales (madres o padres solter@s, divorciad@s)**

El Plan de Empleo extraordinario para familias monoparentales está destinado a aquellas familias en las que tengan un hijo o más y estén separados, divorciados o sean padres o madres solter@s. Además deberán estar en situación de desempleo para poder solicitar este plan. Solo podrán solicitar los padres/madres que posean la custodia de los menores.

- **Plan de Empleo Extraordinario para la población en general**

El Plan de Empleo extraordinario para la población en general será destinado para aquellas personas que estén en situación de desempleo y que no reúnan los requisitos para los planes para familias con cargas familiares o monoparentales.

### **3) REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS**

Las personas destinatarias de dicho plan deberán cumplir los siguientes requisitos:

- La persona solicitante se tiene que encontrar como demandante de empleo en el momento de entrega de la solicitud y tener como mínimo 16 años.

- Estar empadronadas en el municipio con anterioridad al **31 de Diciembre del 2019**.
- Acreditar la situación de desempleo.
- Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Salario Mínimo Interprofesional (SMI):
  - Familias de 1 solo miembro: 5.700 (últimos seis meses).
  - Familias de 2 miembros: 9.975 (últimos seis meses).
  - Familias de 3 o 4 miembros: 11.400(últimos seis meses).
  - Familias de 5 o más miembros: 14.250(últimos seis meses).
- La solicitud solo podrá ser gestionada por el propio solicitante

#### **4) TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD**

En primer lugar, es importante destacar que sólo se podrá realizar la solicitud en uno de los planes anteriormente descritos y sólo una persona de la unidad familiar podrá ser el solicitante y el beneficiario de la misma.

Para poder ser beneficiario de cualquiera de estos planes de empleo se deberá entregar la siguiente documentación:

- Tarjeta de Demandante de Empleo
- Base de cotización y la última nómina
- Empadronamiento colectivo e histórico
- DNI de toda la Unidad Familiar
- Sentencia de separación y libro de familia (solo para el plan de familias monoparentales)
- Ingresos de los últimos seis meses de la Unidad Familiar de los mayores de 16 años. (Nóminas, certificado del SEPE de ingresos, etc.)

El procedimiento para realizar la solicitud será el siguiente, que deberá realizarse de forma rigurosa y sin saltarse ninguno de los pasos que se describen a continuación:

En primer lugar, se deberá llamar al número de teléfono 692046167 para concertar una cita de 10:00 a 14:00 de la mañana. Las citas tendrán un horario de 10:30 a 13:30. NO SE ATIENDE SIN CITA PREVIA. Si necesita información llame también a ese número de teléfono. El horario de atención al público será de 8:00 a 10:00 horas.

En segundo lugar, acudir a la cita concertada y llevar a esta toda la documentación requerida. ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SE ACUDIRÁ A LA CITA CUANDO TENGA TODA LA DOCUMENTACIÓN. Allí se rellenará debidamente cumplimentada la solicitud del Anexo I de estas bases y se entregará toda la documentación.

Es obligatorio acudir a la cita con guantes y mascarillas (NO SE ATENDERÁ SI NO SE CUMPLE ESTOS REQUISITOS). Además la persona que tenga una cita deberá ser puntual, ya que en caso contrario podría perder su cita y tener que volver a pedir una nueva con el procedimiento anteriormente descrito.

NOTA IMPORTANTE: en caso de no tener acceso a alguno de los documentos anteriormente descritos, la persona solicitante antes de acudir a la cita, deberá ponerse en contacto con Pedro (Guadalinfo) para obtener el certificado digital y con ello acceder a la documentación requerida. Es necesario llevar un pendrive para tramitarlo.

En tercer lugar, una vez recogida toda la documentación para participar en el Plan de Empleo Extraordinario 2020 a causa del Covid\_19, será estudiada y evaluada rigurosamente. Evaluados todos los expedientes las personas que reúnen los requisitos pasarán a la segunda fase, donde se realizará un Sorteo Público.

El lugar donde se presentan las solicitudes será el Centro de Servicios Sociales de la localidad de Badolatos y en el caso de las personas que vivan en Corcoya se presentarán en la Oficina Municipal y pregunten por Candi en horario de 10:00 a 12:00 (martes y jueves).

## **5) ENTRADA EN VIGOR**

Las presentes bases entrarán en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Badolatos hasta el 30 de mayo de 2020.

En Badolatosa, a 8 de Mayo de 2020

El Alcalde

Fdo: D. Antonio Manuel González Graciano